



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

ANEXO

Número:

Referencia: Régimen de importación o de exportación para compensar envíos de mercadería con deficiencias. Resolución N° 1.869/93 (ANA) y su modificatoria. Su sustitución. ANEXO II.

ANEXO II

Las destinaciones aduaneras de importación o de exportación que se registren en el Sistema Informático MALVINA (SIM), al amparo del régimen instituido por los artículos 573 a 577 del Código Aduanero, deberán declararse conforme el procedimiento que se detalla a continuación:

A) SUSTITUCIÓN DE MERCADERÍAS IMPORTADAS CON DEFICIENCIAS

1. Si se efectuara la importación de la mercadería en sustitución, en forma previa a la exportación de la mercadería defectuosa, el declarante deberá:

1.1. Al momento de la importación:

a. Oficializar una importación a consumo.

b. Invocar el Código de Ventaja "ENVDEFICIENCIA".

c. Cuando se presupte el ítem, el sistema desplegará una lista de opciones y se deberá seleccionar la siguiente: "La mercadería involucrada en la presente declaración se importa en carácter de sustitución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 573 a 577 del Código Aduanero y en forma previa a la exportación de la mercadería defectuosa."

d. El Sistema Informático MALVINA (SIM) procederá a liquidar los tributos que gravaren la importación para consumo de la mercadería en cuestión con el atributo "G" (Garantía), mediante el motivo "SUIM", hasta tanto se efectúe la exportación de la mercadería defectuosa.

e. El Sistema Informático MALVINA (SIM) liquidará el pago de la Tasa de Estadística (TE), de corresponder.

f. El Sistema Informático MALVINA (SIM) solicitará comprometer el siguiente documento y dato adicional, obligatorios a la oficialización, y se deberá declarar en cada caso como se detalla a continuación:

- Documento "AUTORIZ.ENVDEF.I": Número de nota/ acto resolutivo/ dispositivo mediante el cual

se hubiere autorizado la operación al amparo del presente régimen.

- Dato adicional “NRODEST-IMP-ORIG”: Número de destinación de importación mediante la cual se hubiere importado la mercadería defectuosa.

1.2. Al momento de la exportación:

a. Oficializar una exportación a consumo.

b. Invocar el Código de Ventaja “ENVDEFICIENCIA”.

c. Cuando se presupueste el ítem, el sistema desplegará una lista de opciones y se deberá seleccionar la siguiente: “La presente declaración involucra mercadería con deficiencias, la cual se envía al exterior en devolución, de acuerdo a lo establecido por los artículos 573 a 577 del Código Aduanero, habiéndose recibido previamente su reemplazo.”.

d. El Sistema Informático MALVINA (SIM) no liquidará los derechos de exportación que gravaren la exportación para consumo ni los beneficios a la exportación.

e. El Sistema Informático MALVINA (SIM) solicitará comprometer el siguiente documento y dato adicional, obligatorios a la oficialización de la destinación, y se deberá declarar en cada caso como se detalla a continuación:

- Documento “AUTORIZ.ENVDEF.I”: Número de nota/ acto resolutivo/ dispositivo mediante el cual se hubiere autorizado la operación al amparo del presente régimen.

- Dato adicional “NRODEST-IMP-SUST”: Número de destinación de importación mediante la cual se hubiere importado la mercadería en sustitución.

2. Si se efectuara la exportación de la mercadería defectuosa, en forma previa a la importación de la mercadería en reemplazo, el declarante deberá:

2.1. Al momento de la exportación:

a. Oficializar una exportación a consumo.

b. Invocar el Código de Ventaja “ENVDEFICIENCIA”.

c. Cuando se presupueste el ítem, el sistema desplegará una lista de opciones y se deberá seleccionar la siguiente: “La presente declaración involucra mercadería con deficiencias, la cual se envía al exterior en devolución, de acuerdo a lo establecido por los artículos 573 a 577 del Código Aduanero, sin haber recibido previamente su reemplazo.”.

d. El Sistema Informático MALVINA (SIM) procederá a liquidar los tributos que gravaren la exportación para consumo de la mercadería en cuestión con el atributo “G” (Garantía), mediante el motivo “SUEX”, hasta tanto se efectúe la importación de la mercadería defectuosa.

e. El Sistema Informático MALVINA (SIM) no liquidará los beneficios a la exportación.

f. El Sistema Informático MALVINA (SIM) solicitará comprometer el siguiente documento y dato adicional, obligatorios a la oficialización, y se deberá declarar en cada caso como se detalla a continuación:

- Documento “AUTORIZ.ENVDEF.I”: Número de nota/ acto resolutivo/ dispositivo mediante el cual se hubiere autorizado la operación al amparo del presente régimen.

- Dato adicional “NRODEST-IMP-ORIG”: Número de destinación de importación mediante la cual se hubiere importado la mercadería defectuosa.

2.2. Al momento de la importación:

a. Oficializar una importación a consumo.

b. Invocar el Código de Ventaja “ENVDEFICIENCIA”.

c. Cuando se presupueste el ítem, el sistema desplegará una lista de opciones y se deberá seleccionar la siguiente: “La mercadería involucrada en la presente declaración se importa en carácter de sustitución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 573 a 577 del Código Aduanero, en forma posterior a la exportación de la mercadería defectuosa.”.

d. El Sistema Informático MALVINA (SIM) liquidará el pago de la Tasa de Estadística (TE), de corresponder.

e. El Sistema Informático MALVINA (SIM) automáticamente solicitará comprometer el siguiente documento y dato adicional, obligatorios a la oficialización, y se deberá declarar en cada caso como se detalla a continuación:

- Documento “AUTORIZ.ENVDEF.I”: Número de nota/ acto resolutivo/ dispositivo mediante el cual se hubiere autorizado la operación al amparo del presente régimen.

- Dato adicional “NRODEST-EXP-DEFI”: Número de destinación de exportación mediante la cual se hubiere exportado la mercadería defectuosa.

3. Si se efectuara la importación de la mercadería en sustitución, sin la devolución de la mercadería defectuosa, en los términos del artículo 577 del Código Aduanero, el declarante deberá:

a. Oficializar una importación a consumo.

b. Invocar el Código de Ventaja “ENVDEFICIENCIA”.

c. Al momento de presupuestar el ítem el sistema desplegará una lista de opciones y se deberá seleccionar la siguiente: “La mercadería involucrada en la presente declaración se importa en carácter de sustitución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 573 a 577 del Código Aduanero, sin devolución de la mercadería defectuosa.”.

d. El Sistema Informático MALVINA (SIM) liquidará el pago de la Tasa de Estadística (TE), de corresponder.

e. El Sistema Informático MALVINA (SIM) solicitará comprometer el siguiente documento y dato adicional, obligatorios a la oficialización, y se deberá declarar en cada caso como se detalla a continuación:

- Documento “AUTORIZ.ENVDEF.I”: Número de nota/ acto resolutivo/ dispositivo mediante el cual se hubiere autorizado la operación al amparo del presente régimen.

- Dato adicional “NRODEST-IMP-ORIG”: Número de destinación de importación mediante la cual se hubiere importado la mercadería defectuosa.

B) SUSTITUCIÓN DE MERCADERÍAS EXPORTADAS CON DEFICIENCIAS

1. Si se exporta la mercadería en reemplazo, sin haber recibido previamente la mercadería defectuosa, el declarante deberá:

1.1. Al momento de la exportación:

a. El procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en el punto 2.1., apartado A) del presente Anexo, y se deberá seleccionar la siguiente opción al momento de presupuestar el ítem: “La mercadería involucrada en la presente declaración se envía al exterior en sustitución de otra idéntica o similar con deficiencias, en los términos de los artículos 573 a 577 del Código Aduanero, sin haber recibido previamente la mercadería defectuosa en devolución.”.

b. El Sistema Informático MALVINA (SIM) procederá a liquidar los tributos que gravaren la exportación para consumo de la mercadería en cuestión con el atributo “G” (Garantía), mediante el motivo “SUEX”, hasta tanto se efectúe la importación de la mercadería defectuosa.

c. El Sistema Informático MALVINA (SIM) no liquidará los beneficios a la exportación.

d. El Sistema Informático MALVINA (SIM) solicitará comprometer el siguiente documento y dato adicional, obligatorios a la oficialización, y se deberá declarar en cada caso como se detalla a continuación:

- Documento “AUTORIZ.ENVDEF.E”: Número de nota/ acto resolutivo/ dispositivo mediante el cual se hubiere autorizado la operación al amparo del presente régimen.

- Dato adicional “NRODEST-EXP-ORIG”: Número de destinación de exportación mediante la cual se hubiere exportado la mercadería defectuosa.

1.2. Al momento de la importación:

a. El procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en el punto 2.2., apartado A) del presente Anexo, y se deberá seleccionar la siguiente opción al momento de presupuestar el ítem: “La mercadería involucrada en la presente declaración se trata de mercadería con deficiencias importada en carácter de devolución, conforme lo dispuesto en los artículos 573 a 577 del Código Aduanero y en forma posterior a la exportación de la mercadería en reemplazo.”.

b. El Sistema Informático MALVINA (SIM) liquidará el pago de la Tasa de Estadística (TE), de corresponder.

c. El Sistema Informático MALVINA (SIM) automáticamente solicitará comprometer el siguiente documento y dato adicional, obligatorios a la oficialización, y se deberá declarar en cada caso como se detalla a continuación:

- Documento “AUTORIZ.ENVDEF.E”: Número de nota/ acto resolutivo/ dispositivo mediante el cual se hubiere autorizado la operación al amparo del presente régimen.

- Dato adicional “NRODEST-EXP-SUST”: Número de destinación de exportación mediante la cual se hubiere exportado la mercadería en sustitución.

2. Si se exporta la mercadería en reemplazo, habiéndose recibido previamente la mercadería defectuosa, el declarante deberá:

2.1. Al momento de la importación:

a. El procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en el punto 1.1., apartado A) del presente Anexo, y se deberá seleccionar la siguiente opción al momento de presupuestar el ítem: “La mercadería involucrada en la presente declaración se trata de mercadería con deficiencias importada en carácter de devolución, conforme lo dispuesto en los artículos 573 a 577 del Código Aduanero y en forma previa a la exportación de la mercadería en reemplazo.”.

b. El Sistema Informático MALVINA (SIM) procederá a liquidar los tributos que gravaren la importación para consumo de la mercadería en cuestión con el atributo “G” (Garantía), mediante el motivo “SUIM”, hasta tanto se efectúe la exportación de la mercadería defectuosa.

c. El Sistema Informático MALVINA (SIM) liquidará el pago de la Tasa de Estadística (TE), de corresponder.

d. El Sistema Informático MALVINA (SIM) automáticamente solicitará comprometer el siguiente documento y dato adicionales obligatorios a la oficialización, y se deberá declarar en cada caso como se detalla a continuación:

- Documento “AUTORIZ.ENVDEF.E”: Número de nota/ acto resolutivo/ dispositivo mediante el cual se hubiere autorizado la operación al amparo del presente régimen.

- Dato adicional “NRODEST-EXP-ORIG”: Número de destinación de exportación mediante la cual se hubiere exportado la mercadería defectuosa.

2.2. Al momento de la exportación:

El procedimiento en este caso es similar al señalado en el punto 1.2., apartado A) del presente anexo, con la diferencia que la opción que debe seleccionar el declarante es la siguiente: “La mercadería involucrada en la presente declaración se envía al exterior en sustitución de otra idéntica o similar con deficiencias, en los términos de los artículos 573 a 577 del Código Aduanero, habiéndose recibido previamente la mercadería defectuosa en devolución.”. Se deberá declarar en cada caso como se detalla a continuación:

- Documento “AUTORIZ.ENVDEF.E”: Número de nota/ acto resolutivo/ dispositivo mediante el cual se hubiere autorizado la operación al amparo del presente régimen.

- Dato adicional “NRODEST-IMP-DEFI”: Número de destinación de importación mediante la cual se hubiere importado la mercadería defectuosa.

3. Si se efectuara la exportación de la mercadería en sustitución, sin devolución de la mercadería defectuosa, en los términos del artículo 577 del Código Aduanero, el declarante deberá:

a. Oficializar una exportación a consumo.

b. Invocar el Código de Ventaja “ENVDEFICIENCIA”.

c. Al momento de presupuestar el ítem se deberá seleccionar la opción: “La mercadería involucrada en la presente declaración se envía al exterior en sustitución de otra idéntica o similar con deficiencias, en los términos de los artículos 573 a 577 del Código Aduanero, sin devolución de la mercadería defectuosa.”.

d. El Sistema Informático MALVINA (SIM) no liquidará los tributos que gravaren la exportación para consumo ni los beneficios a la exportación.

e. El Sistema Informático MALVINA (SIM) solicitará comprometer el siguiente documento y dato adicional, obligatorios a la oficialización, y se deberá declarar en cada caso como se detalla a continuación:

- Documento “AUTORIZ.ENVDEF.E”: Número de nota/ acto resolutivo/ dispositivo mediante el cual se hubiere autorizado la operación al amparo del presente régimen.

- Dato adicional “NRODEST-EXP-ORIG”: Número de destinación de exportación mediante la cual

se hubiere exportado la mercadería defectuosa.

C) DEVOLUCIÓN DE LA MERCADERÍA SIN SUSTITUCIÓN

Cuando el interesado hubiere optado por la reexportación o reimportación de la mercadería defectuosa sin sustitución -en los términos del artículo sin número a continuación del artículo 576 del Código Aduanero- deberá invocar el Código de Ventaja “ENVDEFICIENCIA” en ocasión del registro de la destinación de importación o exportación, según corresponda, y proceder conforme al siguiente procedimiento:

1. Si se reimporta la mercadería exportada con deficiencias, sin sustitución:

a. Al momento de presupuestar el ítem, el sistema desplegará una lista de opciones, y se deberá seleccionar la siguiente: “La presente declaración involucra mercadería con deficiencias, la cual se importa en carácter de devolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo sin número a continuación del artículo 576 del Código Aduanero”.

b. El Sistema Informático MALVINA (SIM) no liquidará los derechos de importación que gravaren la importación para consumo.

c. El Sistema Informático MALVINA (SIM) liquidará el pago de la Tasa de Estadística (TE), de corresponder.

d. El Sistema Informático MALVINA (SIM) solicitará comprometer el siguiente documento y dato adicional, obligatorios a la oficialización, y se deberá declarar en cada caso como se detalla a continuación:

- Documento “AUTORIZ.ENVDEF.E”: Número de nota/ acto resolutivo/ dispositivo mediante el cual se hubiere autorizado la operación al amparo del presente régimen.

- Dato adicional “NRODEST-EXP-ORIG”: Número de destinación de exportación mediante la cual se hubiere exportado la mercadería defectuosa.

2. Si se reexporta la mercadería importada con deficiencias, sin sustitución:

a. Al momento de presupuestar el ítem, el sistema desplegará una lista de opciones, y se deberá seleccionar la siguiente: “La presente declaración involucra mercadería con deficiencias, la cual se exporta en carácter de devolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo sin número a continuación del artículo 576 del Código Aduanero”.

b. El Sistema Informático MALVINA (SIM) no liquidará los tributos que gravaren la exportación para consumo.

c. El Sistema Informático MALVINA (SIM) solicitará comprometer el siguiente documento y dato adicional, obligatorios a la oficialización, y se deberá declarar en cada caso como se detalla a continuación:

- Documento “AUTORIZ.ENVDEF.I”: Número de nota/ acto resolutivo/ dispositivo mediante el cual se hubiere autorizado la operación al amparo del presente régimen.

- Dato adicional “NRODEST-IMP-ORIG”: Número de destinación de importación mediante la cual se hubiere importado la mercadería defectuosa.

